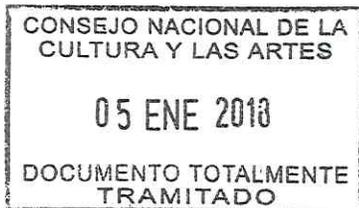




**APRUEBA PARRILLA PROGRAMATICA
PROGRAMA ACCESO VERANO 2018**

RMV/CSO/cso



RESOLUCION EXENTA N° 00021

Puerto Montt,

05 ENE 2018

VISTO:

Estos antecedentes; Ord. N°2172, de fecha 28 de diciembre de 2018, de la Jefa del Departamento de ciudadanía cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que determina recursos disponibles por región, certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 27 de diciembre de 2017; el Acta Especial Parrilla Programática Programa Acceso Verano 2018 de fecha 03 de enero de 2018, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Los Lagos, que contiene Parrilla Programática de enero a marzo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 3) y 9) del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman, debiendo observar en el cumplimiento de sus funciones el principio de la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país, así como la de establecer vínculos de coordinación y colaboración con reparticiones públicas que sin formar parte de, ni relacionarse directamente con éste, cumplan funciones en el ámbito de la cultura.

Que, en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, el Servicio debe observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país, especialmente en lo que se refiere a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura, contemplándose un aumento del acceso de los grupos vulnerables

y de escasos recursos de nuestra sociedad a los bienes culturales, generando así las condiciones iniciales para una relación permanente entre los miembros de estos grupos y la actividad cultural y la promoción de la descentralización y el desarrollo cultural equilibrado entre las regiones del país.

Que, en aplicación de lo dispuesto en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, de la Ley N° 21.053 que aprobó el Presupuesto para el Sector Público de la Nación para el año 2018, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes está facultado para financiar actividades de fomento y desarrollo cultural

Que, en virtud de lo señalado, resulta necesario aprobar los recursos disponibles por región, las características, los criterios de elegibilidad territorial que deberán reunir los programas y proyectos para ser financiados y los plazos en que deberá resolverse la distribución de dichos recursos.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.053 que aprobó el Presupuesto para el Sector Público de la Nación para el año 2018, Ord. N°2172, de fecha 28 de diciembre de 2018, de la Jefa del Departamento de ciudadanía cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que determina recursos disponibles por región, certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 27 de diciembre de 2017; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Parrilla Programa del Programa Acceso verano 2017 que se adjunta y se entiende formar parte de la presente resolución, acordada en Sesión Extraordinaria que consta del Acta Especial, de fecha 03 de enero de 2018, en la cual se aprueba la parrilla antes mencionada correspondiente Programa Acceso Verano 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, los actos administrativos que permitan llevar a efecto la completa ejecución del acuerdo ordenado llevar a efecto precedentemente.

ARTICULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANA MARIA CERDA ROMO
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

La indicada